

Ley de New Jersey de Horarios y Salarios Aplicable a Empleos en Ocupaciones por Temporada en Parques de Atracciones

Salarios

Empleados (no incluyendo a los menores de 18 años de edad) que trabajan en ocupaciones de diversiones temporarias dentro del Estado de Nueva Jersey serán pagados al salario mínimo de no menos de:

Salario Mínimo por Hora \$12.00 efectivo el 1ro de enero de 2021

Tasas de Pago por Horas Extras (Exentos). Los empleados, tal y como se define a continuación en las Definiciones y Regulaciones Administrativas, que trabajan por temporada en ocupaciones en parques de atracciones están exentos de las estipulaciones de pago de primas por horas extras del Artículo 34:11-56a y subsiguientes de los Estatutos Anotados de New Jersey [N.J.S.A, por sus siglas en inglés].

Definiciones

1. El término “**Salario regular por hora**” habrá de interpretarse como la suma que se le paga regularmente a un empleado por cada hora de trabajo y que se determina al dividir el total de horas de trabajo a la semana por los ingresos totales del empleado para una misma semana, sin incluir el pago de primas por horas extras.
2. El término “**Ocupaciones por temporada en parques de atracciones**” se habrá de interpretar como toda actividad como empleado en un establecimiento que sea exclusivamente un establecimiento de atracciones o recreativo, si no opera durante más de siete meses en un año calendario, o durante el año calendario anterior, el promedio de sus recibos por cualquier período de seis meses consecutivos para dicho año no fue más de 33-1/3 por centavo del promedio de sus recibos por los otros seis meses de dicho año.

Este término se aplicará a los operadores de aparatos y equipos de atracciones, los cajeros que venden boletos para los aparatos y equipos de atracciones y los operadores de los quioscos de juegos pero *no habrá de incluir los quioscos de ventas minoristas, de comidas o bebidas*. Este término no es aplicable a campamentos, playas y centros de natación, cines, producciones teatrales, eventos deportivos, espectáculos profesionales, salones de billar, circos y espectáculos al aire libre, actividades o centros deportivos, clubes de campo deportivos, boleras, pistas de carreras y centros similares que no forman parte de una empresa diversificada de atracciones.

3. Los menores de 18 de edad deberán ser pagados el salario mínimo legal cuando trabajen en ocupaciones cubiertas por las regulaciones NJAC 12:56-11, 13 y 14; y NJAC 12:57. Las ocupaciones de diversiones temporarias son cubiertas por la regulación NJAC 12:56-12 que no requiere que se les pague el salario mínimo legal a los menores de 18 años.

Sanciones

Todo empleador que infrinja cualquiera de las estipulaciones de esta ley será culpable de un delito

contra el orden público y una vez declarado culpable será castigado con una multa de no menos de \$100 y no más de \$1,000.

Como alternativa de o además de cualquier sanción impuesta por la ley por dichas infracciones, el Comisionado está autorizado a imponer y recaudar sanciones administrativas de hasta un máximo de \$250 por la primera infracción y hasta un máximo de \$500 por cada infracción posterior.

El empleador también habrá de pagar al Comisionado una multa administrativa sobre los salarios igual a no menos del 10% o no más del 25% de todo salario que deba a los empleados. Las sanciones por la infracción de esta orden son estipuladas por N.J.S.A 34:11-56a22.

Fecha de Vigencia

La Orden No 2 de la Ley del Estado de New Jersey de horarios y salario promulgada conforme a las estipulaciones de N.J.S.A. 34:11-56a y subsiguientes entró en vigor el 2 de junio de 1967, y según su modificación posterior en N.J.S.A. 34:11-56a4.

Aplicada por: Division of Wage and Hour Compliance • NJ Department of Labor and Workforce Development
• PO Box 389 • Trenton, NJ 08625-0389 • 609-292-2305

Este y otros pósters requeridos por el empleador están disponibles en línea gratis en nj.gov/labor.

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey es un Empleador con Igualdad de Empleo cuyos programas ofrecen igualdad de oportunidades. Ayudantes auxiliares y servicios están disponibles para asistir a individuos con incapacidades si así lo requieren.

Anunciar en un Lugar Visible

